



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

ACTA DE AUDIENCIA ORAL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE DOBLE
INSTANCIA

AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES
PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

Fecha	Diecinueve de septiembre de dos mil veintidós	Hora	11:00	a.m. X	p.m.
-------	---	------	-------	--------	------

AUDIENCIA PÚBLICA ORALIDAD
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

LINK AUDIENCIA

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/e9668183-4058-400a-be38-0dc4e7a71535?vcpubtoken=9ac09e89-b12e-4368-8077-93a230e373b8>

RADICACIÓN DEL PROCESO

05	360	31	05	002	2022	00020	00
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo	

HORA INICIO: 11:00 A.M.

HORA TERMINACIÓN: 11:30 A.M.

DATOS DEL DEMANDANTE

Nombres y apellidos	PAOLA ANDREA CANO GONZÁLEZ
Cédula de ciudadanía	43.814.292

DATOS APODERADO DEL DEMANDANTE

Nombres y apellidos	JACINTA DORIS PATRICIA ARBELÁEZ GÓMEZ, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	143.699 C. S. de la J.

DATOS DE LOS DEMANDADOS

Nombres y apellidos	IN FASHION LG S.A.S.
NIT	900453340-8

DATOS APODERADO DEL DEMANDADA

Nombres y apellidos	CRISTIAN CAMILO CORREA GALLO, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	242.573 C. S. de la J.

CONCILIACIÓN

HORA INICIO: 11:00 a.m.	HORA TERMINACIÓN: 11:05 a.m.
-------------------------	------------------------------

No hay ánimo conciliatorio, se clausura esta etapa

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

HORA INICIO: 11:05 a.m.

HORA TERMINACIÓN: 11:10 a.m.

No hay excepciones que resolver en esta etapa, las presentadas son de mérito.

RECURSOS

SI		NO	<input checked="" type="checkbox"/>	EFFECTO EN QUE SE CONCEDE: N.A.
----	--	----	-------------------------------------	---------------------------------

ETAPA DE SANEAMIENTO

HORA INICIO: 11:10 a.m.

HORA TERMINACIÓN: 11:15 a.m.

No hay necesidad de sanear.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

HORA INICIO: 10:15 a.m.

HORA TERMINACIÓN: 10:20 a.m.

Atendiendo a que la parte pasiva de la relación sustancial acepta el vínculo laboral que sostuvo con la demandante, el Despacho encuentra que problema jurídico a resolver será establecer si para el momento en que finalizó el contrato de trabajo, esto es, el 6 de abril de 2020, la demandante se encontraba bajo una protección de estabilidad laboral reforzada por su condición de salud, en consecuencia si le asiste derecho al reintegro con el pago de salarios y demás emolumentos dejados de percibir, así como la sanción del artículo 26 de la Ley 361 de 1997, y la indexación.

LO RESUELTO SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

DECRETO DE PRUEBAS

HORA INICIO: 11:20 a.m.

HORA TERMINACIÓN: 11:30 a.m.

PARTE DEMANDANTE:

- La documental que se allegó en los D. 4 y 5.
- Interrogatorio de parte al representante legal de la demandada.

PARTE DEMANDADA:

- La documental que se allegó con la respuesta entre fls. 8-21.
- Interrogatorio de parte a la demandante.
- Testimonial: Edison Cardona Mejía y Adriana María Díaz.

PRUEBAS NO DECRETADAS

N.A.

RECURSOS

SI		NO	<input checked="" type="checkbox"/>	EFFECTO EN QUE SE CONCEDE: N.A.
----	--	----	-------------------------------------	---------------------------------

Agotado el objeto de la presente audiencia, se termina y se fija AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, para QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se cierra la misma y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1149/07.

La Jueza,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

La Secretaria,

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS

**Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd783aed5140f6365a4e3c6cae7649c4c4e1249775d2f1be2cc9940d9f88da00**

Documento generado en 21/09/2022 01:06:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**